



## CIRCULAR No. 001 – 2016

### COMURES INFORMA A LOS SEÑORES ALCALDES, SEÑORAS ALCALDESAS, MIEMBROS DE LOS CONCEJOS MUNICIPALES Y PERSONAL DE LAS COMUNAS NUEVAS DISPOSICIONES SOBRE IMPUESTO SOBRE LA RENTA (ISR)

La Asociación Corporación de Municipalidades de la República de El Salvador (COMURES), Entidad Gremial de Derecho Privado, No Gubernamental, se complace en saludarles en este Nuevo Año, deseándoles muchos éxitos en la gestión que realizan en favor de las comunidades. Y al mismo tiempo, en seguimiento a nuestra labor de mantenerles informados sobre temas de su interés, se hace de su conocimiento:

#### **ULTIMAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS PARA AJUSTAR TABLAS DE RETENCION DEL ISR A SER APLICADAS A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2016**

La Presidencia de la República a través del Ministerio de Hacienda, emitió el 18 de diciembre de 2015, el Decreto Ejecutivo No. 95, publicado en el Diario Oficial No. 236, Tomo No. 409, de fecha 22 de diciembre de 2015, que deroga el Decreto Ejecutivo No. 216, del 22 de diciembre de 2011, publicado en el Diario Oficial No. 240, Tomo No. 393, de esta misma fecha, en el que se establecen nuevas Tablas de Retención del Impuesto sobre la Renta (ISR) a ser aplicadas a partir del 1 de enero del presente año, a las personas naturales domiciliadas en el país, que perciban rentas gravadas que provengan de salarios, sueldos y otras remuneraciones de similar naturaleza, en relación de subordinación o dependencia, ya sea en especie o en efectivo, las que serán afectas a una retención, debido a que las tablas actuales no consideran en su estructura la actualización en el salario básico de cotización de seguridad social, por parte del Instituto Salvadoreño del Seguro Social (ISSS); así como, otro tipo de cotizaciones, por lo que es necesario ajustar las tablas de retención para que cumplan el objetivo de simplificación de tributación de las personas asalariadas.

En ese marco, se adjunta el Decreto Ejecutivo No. 95, donde se especifica las nuevas Tablas y otros detalles (Art. 1).

Asimismo, con el propósito de facilitar la comprensión de estos cambios (literal d del Decreto), también se anexa a manera de ejemplo una publicación del Ministerio de Hacienda, en la que se visualiza la Tabla anterior y la Tabla actual con las deducciones legales de seguridad social, cuyas diferencias son:

1. En la Tabla anterior se establecían cinco tramos, ahora sólo son cuatro.
2. En la Tabla actual, en el cálculo de las remuneraciones gravadas pagaderas mensualmente se deberá incorporar además del descuento de las Administradoras de Fondos de Pensiones (AFP), la cotización laboral del seguro social, específicamente en el régimen de salud, o en su defecto del Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada (IPSFA) o de Bienestar Magisterial de tener personal de esos sectores.
3. Con respecto al Recalculo I y II se mantiene el procedimiento aplicando las Tablas para el año 2016.

Por cualquier consulta se sugiere revisar el sitio web del Ministerio de Hacienda: <http://www.mh.gob.sv>, específicamente: [http://www.transparenciafiscal.gob.sv/downloads/pdf/2-1242365PTF\\_Tablas\\_de\\_Retencion\\_del\\_Impuesto\\_sobre\\_la\\_Renta\\_18\\_12\\_2015.pdf](http://www.transparenciafiscal.gob.sv/downloads/pdf/2-1242365PTF_Tablas_de_Retencion_del_Impuesto_sobre_la_Renta_18_12_2015.pdf) y [http://www.mh.gob.sv/portal/page/portal/PMH/Novedades/Publicaciones\\_y\\_Boletines/Boletin/Otros/Comunicado\\_DGII\\_MH\\_Redes.pdf](http://www.mh.gob.sv/portal/page/portal/PMH/Novedades/Publicaciones_y_Boletines/Boletin/Otros/Comunicado_DGII_MH_Redes.pdf)

En el Art. 2 del mencionado decreto se establece además, que los empleados y funcionarios públicos de los órganos del Estado, de las dependencias de Gobierno e Instituciones Autónomas deberán presentar sus declaraciones de ISR por medio de internet, cuando la administración tributaria lo establezca mediante resolución, para lo que las entidades proporcionarán facilidades a estas personas.

Por lo que en espera de que esta información pueda ser de su utilidad, aprovechamos para agradecer el acompañamiento a la labor que realiza esta Gremial.

**Carlos Roberto Pinto Guardado**  
Director Ejecutivo

San Salvador, 5 de enero de 2016